



ACTA-BORRADOR Nº 13/2014
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D. Germán Sáez Crespo.
4. D^a. Raquel Alonso Arévalo
5. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
6. D^a. Teresa Rebollo García.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.
8. D. José María Magro Gutiérrez.

Siendo las trece y treinta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta-borrador 12/2014 de 4 de julio de 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 04/07/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 012/2014).

2. Comunicaciones.

Se da cuenta de la sentencia núm. 1338 del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León por la que se desestima el recurso de apelación 607/2013 ejercitado por Rocío Hernando Posada contra la sentencia de 9 de julio de 2013 dictada en el procedimiento abreviado 176/2012, tramitado ante el juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Valladolid, quien confirma la parte dispositiva de la resolución en el particular de desestimar el recurso deducido contra la órdenes del concejal de urbanismo y medio y ambiente, manteniendo esa resolución en todo los demás.

3. Aprobación, si procede, primera convocatoria de subvenciones dirigidas a autónomos y pequeñas empresas de Medina del Campo para la generación de empleo neto.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- Efectuar la 1ª convocatoria de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas, a fondo perdido, para la creación de autoempleo por parte de trabajadores por cuenta propia, y a la creación de empleo neto por parte de autónomos y pequeñas empresas ubicadas en el municipio de Medina del Campo, con el texto que figura en el anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 50.000,00 € con cargo a la aplicación 24105/4700000 del vigente presupuesto para 2014.

Cuarto.- Supeditar el acuerdo de concesión a la a la obtención por parte del Ayuntamiento de los informes de inexistencia de duplicidades y de riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, necesarios para que las Entidades Locales de Castilla y León puedan ejercer competencias distintas de las atribuidas por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma y de las delegadas.

4. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad de comercio e industria de Valladolid, con CIF.: Q4773002C por importe de 6.000,00 de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Cámara de Comercio e Industria de Valladolid	Convenio 2013	6.000,00 €	Superior a la cantidad concedida	6.000,00 €

5. Aprobación, si procede, el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al segundo semestre del año 2014.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es desarrollar el sistema de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Medina del Campo, en adelante el Ayuntamiento, para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre del año 2014, que será la que se relaciona en el anexo.



SEGUNDA. Financiación.

Los cachés por las actividades programadas serán abonados por la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de acuerdo con la distribución especificada en dicho anexo.

El importe a abonar por la Consejería de Cultura y Turismo para el desarrollo de la programación prevista en el presente convenio asciende a la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (12.809,66 €) en concepto de cachés, que se cargará a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.64100.0 y por el Ayuntamiento, a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (9.220,00 €) en concepto de cachés, a lo que se sumará los gastos indicados en los siguientes párrafos.

El Ayuntamiento deberá abonar, además de los cachés indicados, todos los gastos que conlleve la utilización del teatro o espacio escénico durante la realización de la totalidad de las actividades programadas, tanto en lo que se refiere a personal (taquilla, porteros, acomodadores, carga y descarga, tramoyistas, electricistas, etc.), como a cubrir la ficha técnica (luz, sonido, etc.) del espectáculo, siendo la única responsable de los mismos frente a la compañía o grupo que lleve a cabo las representaciones.

Igualmente serán por cuenta del Ayuntamiento los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las representaciones que se realicen y de cualquier otra obligación que pudiera derivar de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

TERCERA. Compromisos de la Consejería de Cultura y Turismo

La Consejería de Cultura y Turismo formalizará los respectivos contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el anexo.

CUARTA. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a aportar los locales, organización e infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

El Ayuntamiento deberá formalizar los correspondientes contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el anexo.

Igualmente el Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Dirección General de Políticas Culturales las fechas definitivas de las actuaciones, así como cualquier cambio que se produzca en las actividades programadas.

El Ayuntamiento se compromete a no programar con carácter gratuito, ni a contratar a precio inferior al negociado en la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, espectáculos que hayan formado parte de ésta en un tiempo no inferior a tres meses, exceptuando a las compañías locales cuando actúen en su propia localidad.

El Ayuntamiento deberá suscribir los contratos de seguros a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la totalidad de las actividades programadas.

Una vez realizadas todas las representaciones, el Ayuntamiento emitirá un informe de valoración de las actividades programadas que remitirá a la Dirección General de Políticas Culturales.

QUINTA.- Régimen de responsabilidades.

En caso de que no pudiera realizarse el montaje de un espectáculo o de que una vez montado no pudiera llegar a celebrarse debido al incumplimiento de las obligaciones y compromisos por alguna de las partes, ésta responderá de los gastos generados a la otra parte, la cual quedará exonerada de cualquier responsabilidad en tal caso.



SEXTA. Publicidad

La Consejería de Cultura y Turismo elaborará la publicidad necesaria para la correcta difusión de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, a través de los medios que estime oportunos.

El Ayuntamiento asumirá la publicidad en los medios de comunicación locales y proporcionará a cada una de las actuaciones la difusión necesaria para el buen resultado de las actividades programadas.

Asimismo el Ayuntamiento incluirá en todo el material impreso o instrumentos de publicidad e información de cada actividad programada, el logotipo de la Red de Teatros de Castilla y León, el de la entidad correspondiente y el de la Junta de Castilla y León según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

SÉPTIMA. Precios

El precio de las entradas será fijado por el Ayuntamiento, para lo que tendrá en cuenta que debe de existir una proporción entre el coste del caché y el precio de la localidad, sin que en ningún caso la recaudación de taquilla pueda superar los gastos que genere la representación.

El precio fijado será comunicado a la Dirección General de Políticas Culturales.

El Ayuntamiento percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación de taquilla.

OCTAVA. Comisión de seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente convenio integrada por una persona en representación del Ayuntamiento, una de la Dirección General de Políticas Culturales y otra del Servicio Territorial de Cultura correspondiente, a quienes el Ayuntamiento facilitará el acceso a los espectáculos para realizar las tareas de seguimiento.

Además la mencionada Comisión de Seguimiento se encargará de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del convenio.

NOVENA. Vigencia

La vigencia de este convenio será la correspondiente al segundo semestre del año 2014.

DÉCIMA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las estipulaciones del convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes, serán por cuenta de la misma los mayores costes que pudieran producirse a resultas del incumplimiento, pudiendo la otra parte adoptar la decisión que estime pertinente respecto de la continuidad y forma de financiación de las actuaciones.

En caso de extinción anticipada del presente convenio por mutuo acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, serán asumidos por las mismas los costes que hubieran podido derivarse para cada una de ellas como consecuencia del cumplimiento de los compromisos asumidos mediante lo dispuesto en este convenio.



UNDÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo de este convenio, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

6. Aprobación, si procede, concesión de anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

Visto el expediente y teniendo en cuanto los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 15 de julio de 2014 y nº de orden 2014009218 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D^a. Rosa Vegas Herrarte, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: “anticipo de 1.800 € a reintegrar en los próximos veinte meses, con dos de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nomina, a razón de 100 € cada una a partir del mes de septiembre de 2014”.

2º.- Con fecha 16 de julio de 2014, dicha petición es informada por el interventor (informe nº 123/2014) así como por el técnico de administración general favorablemente de fecha 16 de julio de 2014 para una cantidad de 1.800 €.

3º.- El día 16 de julio de 2014, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 1.800 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La base 38^º.1 de ejecución del Presupuesto establece “Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente”.

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 16 de julio de 2014 favorable para una cantidad de 1.800 €, emitido por el técnico de administración general cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 15 de julio de 2014 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D^a. Rosa Vegas Herrarte, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento en una plaza Animador Comunitario. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable por una cuantía de 1.800 €, a devolver en los próximos 20 meses de forma proporcional, con dos meses de carencia a razón de 100 €/mes.



Segundo.- En el expediente de la funcionaria no consta que tenga pendiente de cancelar anticipo alguno.

Tercero.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

Cuarto.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de Dª Rosa Vegas Herrarte por una cuantía de 1.800 € a devolver en 20 meses a razón de 100 €/mes, con dos meses de carencia.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22100.8300000, habiéndose efectuado retención de crédito con número de operación 220140006626.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- ESTIMAR la solicitud formulada por la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Dª. Rosa Vegas Herrarte, mediante escrito registrado de entrada el día 15 de julio de 2014 con número de orden 2014009218 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €).

Plazo de devolución: VEINTE (20) MESES.

Período de carencia: DOS MESES

Cuota mensual a descontar en nómina: CIEN EUROS (100 €).

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

7. Aprobación, si procede, devolución de fianza a la empresa Tecnología de Firmes S.A.

Vista la solicitud presentada por la empresa y el expediente tramitado.

Teniendo en cuenta los informes favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida que emiten tanto el arquitecto técnico municipal como el interventor.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de



junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la devolución de garantía definitiva constituida para garantizar la ejecución del contrato de las obras de acondicionamiento y reurbanización de calles 2011, por importe de 4.316, 95 euros por la empresa Tecnofirmes.

Segundo.- Notificar al interesado, así como a Tesorería.

8. Aprobación, si procede, expedientes de cementerio: reversiones, concesiones y cambios de titularidad.

8.1. Concesión de panteones y nichos en el cementerio de Los Llanos. Vistas las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Conceder la titularidad del derecho funerario en el cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo en los términos que prevén el reglamento de cementerios y la ordenanza municipal correspondientes a los siguientes titulares:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
D. Hilario Delgado Polvorosa (Alq)	D. Hilario Delgado Polvorosa 2001	2001	1	21
Ayuntamiento	Dª Isabel M. Canda López	2005	1	3
Ayuntamiento	D. Francisco Pariente Gallego 2005	2005	2	14
Ayuntamiento	D. Hilario Delgado Polvorosa 2008	2008	1	14
Ayuntamiento	D. Juan Carlos Prieto Prieto	4003	5	2

8.2. Concesión cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de La Mota. Visto el expediente y de acuerdo con lo establecido en el vigente reglamento que regula los cementerios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Aprobar los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el cementerio de La Mota por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e "inter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente reglamento que regula los cementerios y su utilización. A saber:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Diez Barragán, Pablo	Dª Silvia Díez Alonso	3	4	3
Tesorero Serrano, Florentina	D. Fernando Rodríguez Tesorero 3 4 14	3	4	14
Tardón Herrero, Heliodora	Dª M Pilar Carbajosa Tardón	5	5	5
Arce Hernández, Pedro	D. Jesús Arce González	13	1	9
Río Sanz, Casimiro	D. Carlos del Río Manzano	20	1	3
López Sánchez, José Luis	Dª M. Ángeles López Cuadrado	24	1	5
Blázquez Alonso, Manuel	Dª María P. Blázquez Alonso	28	2	1
Barragán Domínguez, Milagros	Dª M Belén Jiménez Barragán	28	5	4



Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Camaño Pedrosa, Nemesio	D. Felix L. Camaño Manrique	30	2	9
Ayuntamiento	Dª Elicia Fierro Cordero	36	4	18
Balsa Puente, Jesús	Dª M. Teresa E López Matos	43	1	12
Blas Sanz, M. Carmen	Dª Natalia Blas Nieto	52	2	22
López Ávila, Vidal	Dª M. Begoña López González	4002	1	6

9. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de junio 2014.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 61ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el Informe de Intervención nº 124/2014, de 17 de julio. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de junio de 2014 (nómina de julio de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Álamo Benito, Gustavo		112,67	112,67
102	Antonio Castello, Ramiro		125,36	125,36
33	Bartolomé Hidalgo, Carlos		139,51	139,51
23	Bayón Peláez, Miguel Ángel		12,45	12,45
1853	Bermejo Vidal, Iván		102,74	102,74
172	Corral Rodríguez, Juan		113,30	113,30
103	Díez Duque, Carlos		168,62	168,62
34	Estévez Alonso, Pedro A.		72,83	72,83
183	Fernández Fidalgo, Ana		101,47	101,47
35	García Galindo, Daniel		75,35	75,35
1936	González Becerra, Juan Manuel	300,00	0,00	300,00
32	González Delgado, José Luis	56,75	41,09	97,84
38	Gutiérrez Rebaque, Juan A.		146,58	146,58
1929	Leal del Buey, Enrique		141,31	141,31
2129	Pérez Pérez, Fernando		155,00	155,00
1852	Pisador Cesteros, Roberto		138,89	138,89
37	Pollo Gutiérrez, Balbino		150,08	150,08
104	Rodríguez Vicente, José Ángel		52,91	52,91
106	Sanz Zapatero, Manuel		141,38	141,38
19	Sobrino Garrido, Rafael		161,23	161,23
105	Sobrino Mata, Eduardo		119,59	119,59
182	Suidán Bardón, Patricia		121,39	121,39
173	Uribe Tuya, Roberto de		41,73	41,73
29	Viña Hernández, Eladio		180,13	180,13



Código	Empleado	1.	2.	
	Seguridad 13200	356,75	2.615,61	2.972,36
1774	Bazaco Sánchez, Miguel Ángel	549,44		549,44
42	Gómez Sánchez, Víctor	100,00		100,00
1412	Hernández Hernáiz, Belén	492,19		492,19
	Urbanismo 15100	1.141,63	0,00	1.141,63
61	Balsa González, Víctor	380,00	3,98	383,98
126	Calderón Cadenato, José Simón		48,80	48,80
652	Fernández Cartón, Miguel		3,98	3,98
82	García López, Javier		1,99	1,99
9167	García Martínez, José Luis	140,00	101,18	241,18
133	García Vilorio, José María		40,83	40,83
.120	González Sahornil, Julio		38,84	38,84
52	Hurtado Carpizo, José María		36,85	36,85
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	53,78	193,78
94	Marcos Hernández, José Carlos	140,00	24,07	164,07
1698	Martín Sáez, Jaime	380,00	3,98	383,98
1414	Martínez Antón, Florencio	380,00	3,98	383,98
96	Moreno Bizarro, Francisco		3,98	3,98
1516	Pérez Guerras, Ricardo		38,84	38,84
119	Rodríguez Marcos, Jesús	380,00	3,98	383,98
129	Villanueva Quintanilla, Fidel		3,98	3,98
57	Velasco Prieto, José Luis		38,84	38,84
	Obras 45000	1.940,00	451,88	2.391,88
125	Cesteros López, José Ramón		72,21	72,21
124	Sánchez Pérez, Jesús		109,45	109,45
	Cementerios 16400	0,00	181,66	181,66
980	Sánchez Pérez, Juan Francisco		107,32	107,32
62	Fernández Marchena, Ángel J.		32,37	32,37
	Mercados 43100	0,00	139,69	139,69
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	32,70	172,70
66	Figueroa Oyagüe, José Antonio		38,84	38,84
81	Lobato Morales, Simón		3,98	3,98
98	Lozano Jiménez, Mariano	140,00	45,15	185,15
68	Rodríguez Marcos, Honorio		1,99	1,99
97	Velasco Prieto, Simeón		38,84	38,84
	Jardines 17000	280,00	161,50	441,50
1203	Burgos de la Fuente, Manuela	166,25		166,25
	Educación 32000	166,25	0,00	166,25
128	Rodríguez Marcos, Vicente		24,90	24,90
	C. C. Integrado 33001	0,00	24,90	24,90
2197	San José Casero, Samuel		36,12	36,12
	Subvencion Excyl 45055	0,00	36,12	36,12
2200	Velasco Galindo, Roberto		42,14	42,14
	Subvencion Excyl 17131	0,00	42,14	42,14



Código	Empleado	1.	2.	
90	Vegas Herrarte, Mª Rosa	115,28		115,28
	Ceas 23000	115,28	0,00	115,28
2210	López Alonso, Noelia		76,75	76,75
	Programa Dual Turismo 24107	0,00	76,75	76,75
357	Pérez Condado, Mª José		34,20	34,20
	Aula Mentor 32301	0,00	34,20	34,20
1812	Calvo Barbero, Adrián		33,84	33,84
144	Gestoso de la Fuente, María An		27,87	27,87
1632	Martin García, Yolanda		37,83	37,83
	Biblioteca 33200	0,00	99,54	99,54
73	Balsa Pizarro, Mariano		77,76	77,76
152	García Rodríguez, Luis Miguel		114,01	114,01
9147	Hernández Hernández, Teresa		121,22	121,22
825	López Lorenzo, Antonio		64,74	64,74
315	López Marcos, Arturo		131,11	131,11
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		59,48	59,48
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27
828	Quinto Martin, Ángel Domingo		162,68	162,68
	Deportes 34000	26,27	731,00	757,27
2216	Barba Rodríguez, Mª del Mar		60,20	60,20
2106	Bartolomé Marcos, Endika		42,24	42,24
1233	Botrán Martin, Enrique		19,80	19,80
1782	Calvo Martin, Ángel		152,00	152,00
2218	Camaño Manrique, Rosa Mª		60,20	60,20
2165	Fuertes Estébanez, José Luis		126,95	126,95
2215	López Morchón, Belén		60,20	60,20
2137	Montero Jiménez, José Antonio		84,28	84,28
1883	Morenas Martin, Danae		84,81	84,81
1350	Pérez Amigo, Óscar		128,49	128,49
1496	Santos Bueno, María		84,81	84,81
1926	Sanz Martínez, Juan Pablo		102,28	102,28
2217	Vargas Carracedo, Cristina		136,95	136,95
2219	Velasco Alonso, Mª Eufemia		67,72	67,72
	Deportes Temporales 34001	0,00	1.210,93	1.210,93
1598	Asenjo Rodríguez, Marta		73,73	73,73
1426	Casasola Pérez, María Luisa		154,84	154,84
1425	Lorenzo Martin, Marta		206,17	206,17
1659	Navas Díez, Óscar		164,79	164,79
1428	Rodríguez Jiménez, Elena		31,60	31,60
1427	San José Revuelta, Margarita		73,74	73,74
1892	Simon Reguero, Rosalía		118,13	118,13
	Deportes F.D. 34002	0,00	823,00	823,00
134	Jiménez Olmos, Carmen Mª		1,99	1,99
136	Ortega Alonso, Henar		11,94	11,94



Código	Empleado	1.	2.	
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		11,94	11,94
	Turismo 43200	0,00	25,87	25,87
1737	Arias Conde, Alejandro		16,20	16,20
	Juventud Temp. 33701	0,00	16,20	16,20
141	Boto Martin, María Mercedes	285,00		285,00
55	Coca del Pozo, Manuel	836,56		836,56
10	Martínez Prados, Antonio Luis	370,65		370,65
	Admón. Gral. 92000	1.492,21	0,00	1.492,21
1503	Fernández Justel, Ana Belén	379,80	27,00	406,80
	Admón. Gral. Temp. 92001	379,80	27,00	406,80
12	Fernández Serrano, Monica	403,49		403,49
	Admón. Financ. Trib. 93100	403,49	0,00	403,49
1457	Rocha Duran, M ^a Fe de la	250,00		250,00
	Act. Music. Temp. 33402	250,00	0,00	250,00
	Total:	6.551,68	6.697,99	13.249,67

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

10. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de junio de 2014.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como el Informe de Intervención nº 124/2014, de 17 de julio. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de junio de 2014 (nómina de julio de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
25	Álamo Benito, Gustavo	384,34
102	Antonio Castello, Ramiro	143,40
33	Bartolomé Hidalgo, Carlos	389,23
23	Bayón Peláez, Miguel Ángel	201,42
1853	Bermejo Vidal, Iván	453,30



Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
172	Corral Rodríguez, Juan	356,20
103	Diez Duque, Carlos	232,81
2130	Escudero de Benito, Óscar	370,20
34	Estévez Alonso, Pedro Andrés	308,46
35	García Galindo, Daniel	139,20
38	Gutiérrez Rebaque, Juan A.	222,73
1929	Leal del Buey, Enrique	429,22
2129	Pérez Pérez, Fernando	334,64
1852	Pisador Cesteros, Roberto	194,89
37	Pollo Gutiérrez, Balbino	383,77
104	Rodríguez Vicente, José Ángel	147,93
106	Sanz Zapatero, Manuel	143,40
105	Sobrino Mata, Eduardo	143,40
173	Uribe Tuya, Roberto de	209,29
29	Viña Hernández, Eladio	149,70
	Seguridad	5.337,53
108	Álvarez Álvarez, Isidro	293,96
	Trafico	293,96
26	Gómez Sánchez, Elena	324,02
	Proteccion Civil	324,02
125	Cesteros López, José Ramón	223,14
124	Sánchez Pérez, Jesús	203,61
	Cementerio	426,75
70	Bruña Curiel, Santiago	324,20
66	Figueroa Oyagüe, José Antonio	298,36
98	Lozano Jiménez, Mariano	444,18
97	Velasco Prieto, Simeón	327,21
	Jardines	1.393,95
2200	Velasco Galindo, Roberto	99,96
	Subvención ExcyI/13/Va/009	99,96
72	López Velasco, Eduardo A.	152,00
	Cultura	152,00
1054	Martín Valles, Raquel	106,00
	Centro C. I. Laborales	106,00
980	Sánchez Pérez, Juan Francisco	182,64
	Mercados	182,64
135	Duque Lorenzo, Manuela María	82,51
134	Jiménez Olmos, Carmen María	269,98
136	Ortega Alonso, Henar	247,54
	Turismo	600,03
126	Calderón Cadenato, José Simón	524,40
9167	García Martínez, José Luis	516,46
133	García Vilorio, José María	402,14
120	González Saornil, Julio	290,12



Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
52	Hurtado Carpizo, José María	366,63
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	451,18
94	Marcos Hernández, José Carlos	253,10
1516	Pérez Guerras, Ricardo	321,47
129	Villanueva Quintanilla, Fidel	337,47
	Obras	3.462,97
140	Fadrique Blanco, José Manuel	76,00
	Administración General	76,00
1659	Navas Díez, Óscar	139,23
	Deportes Fijos Discontinuos	139,23
	Total Listado	12.595,04

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

11. Asuntos de urgencia.

No hubo.

12. Informe, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y cuarenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.